

UNIDAD DE ENFERMERÍA

El Estado mediante el **decreto supremo 313 del 12 de mayo de 1972**, incluye a todos los estudiantes del país un seguro de accidentes de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su **Artículo 3º: “Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza. El Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro”.**

El Colegio pone a disposición de la comunidad un servicio Enfermería, prestado por una Enfermera universitaria, debidamente acreditada ante la Superintendencia de Salud de la República como prestadores individuales, con el objetivo de procurar contribuir al desarrollo de la salud en el alumnado y brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar, además definir la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula, el traslado del o la estudiante a su hogar o derivación al centro asistencial donde esté contratado el seguro de accidentes escolares seguro escolar el estado o convenio de salud Clínica Antofagasta). En horario diurno de lunes a viernes. (8:00-17:20 hrs, de lunes a jueves y de 8:00 a 13:00 viernes).

Los procedimientos generales que se realizan en la unidad de Enfermería del Colegio son, según cada caso en particular

- **EVALUACIÓN Y PRIMERA ATENCIÓN** de los casos que presenten signos y/o síntomas de enfermedad aguda o crónica, que se inician o reagudizan durante la permanencia de los/las estudiantes en **actividades durante la jornada escolar en el recinto Colegio San Luis, Baquedano 855**, proporcionando medidas básicas, entregando indicaciones y derivación correspondiente. (Importante leer **De las consideraciones especiales**).
1. Control de signos vitales: temperatura, presión arterial, frecuencia respiratoria, pulso y saturación de oxígeno (% de oxígeno presente en la sangre).
 2. Curaciones simples: aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
 3. Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares derivación a centro asistencial de

mayor complejidad, si corresponde.

4. Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y derivación a domicilio o centro asistencial, según corresponda.

- **ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO PERMANENTE Y/O TEMPORAL** para asegurar el tratamiento y contribuir a la recuperación del/la estudiante. Todos los tratamientos deben venir en su envase original y su respectiva receta médica completa (nombre del medicamento, dosis, horario y vía de administración), cuya dosis requiera ser administrada dentro de la jornada escolar.
- **COORDINAR CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN MINISTERIAL** (Programa Nacional de Inmunización) con consultorio Centro Sur Antofagasta.
- **SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIONES DE LOS CASOS DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS** y/o situaciones sanitarias que se presenten en el establecimiento, mediante circulares a los apoderados, de manera de tomar medidas y evitar la propagación de estas.
- **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ESCOLAR.**
- **CONTEXTO COVID**
 - ✓ Vigilancia epidemiológica de Covid (detección, aislamiento, rastreo, seguimiento).
 - ✓ Capacitación virtual o presencial a la comunidad escolar de autocuidado.
 - ✓ Atención de estudiantes y/o funcionarios/as sospechosos de Covid.
 - ✓ Comunicación permanente sobre casos positivos y sospechosos a quienes corresponda.
 - ✓ Solicitud de elementos de protección personal para funcionarios/as.
 - ✓ Detección temprana de sintomatología al ingreso de escolares.
 - ✓ Realización de pruebas Covid a funcionarios/as en caso necesario.
- **TRABAJO EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS DE PSICOORIENTACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL BIENESTAR DEL ESTUDIANTADO.**

Los procedimientos que NO se realizan en la unidad de Enfermería del Colegio son:

Al no ser la unidad de enfermería un área de hospitalización existen funciones y procedimiento que **NO ES POSIBLE REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL DE SALUD QUE ALLÍ TRABAJA** por resguardo de la integridad de los y las estudiantes, como por ejemplo:

- ❖ Entrega tratamiento farmacológico sin diagnóstico ni indicación médica (Receta entregada por profesional Médico). La enfermera no se encuentra autorizada para administrar medicamentos a los/las estudiantes para el manejo de síntomas que se presenten durante la jornada escolar (Código sanitario Art 112-113 MINSAL)
- ❖ Procedimientos invasivos (por ejemplo sondeos o cateterismos vesicales, aseo de genitales, etc).
- ❖ Curaciones de estudiantes indicadas como tratamiento, estas deben realizarse en un centro de salud.
- ❖ Diagnosticar patologías.

REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA DE LA ENFERMERÍA

1. De las obligaciones del personal o funcionarios de la Unidad de enfermería

- a. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad.
- b. Resguardar la privacidad de los/las niños/as y jóvenes.
- c. Portar credencial del Colegio donde se lea con claridad su nombre y profesión.
- d. Prestar atención de primeros auxilios a todo/toda estudiante del Colegio San Luis que sufra un accidente durante la jornada escolar.
- e. Procurar mantener la ficha de salud del/la estudiante actualizada.
- f. Notificar al asistente de convivencia del ciclo cada vez que acuda un estudiante a la unidad.
- g. Comunicar al asistente de convivencia cada vez que los/las estudiantes acudan a la enfermería por situaciones de mayor complejidad y/o que requieran evaluación médica inmediata.
- h. Ingresar datos en registro de planillas de atención compartida con asistentes de convivencia y equipo socioafectivo.
- i. Elaborar un informe semestral y/o anual de las atenciones y presentarlo a la administración del colegio.
- i. Cumplir con las normas manuales de procedimientos de enfermería.

- j. Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.
- k. Informar mensualmente requerimientos de reabastecimiento a Administración.
- l. Solicitar informe de médico tratante al apoderado o tutor legal a la unidad de enfermería vía presencial o correo electrónico enfermeria@colegiosanluis.cl, cuando un/una estudiante consulte más de tres veces por el mismo motivo en un mes o cuando haya sido derivado desde la unidad de enfermería a urgencia por accidente o enfermedad de mayor complejidad.

2. De las obligaciones de la comunidad:

- a. Respetar y cumplir las normas de funcionamiento de la unidad de enfermería.
- b. Mantener un trato respetuoso con el personal que otorga el servicio.
- c. Mantener actualizados los antecedentes de salud y teléfonos de contacto del/la estudiante, a través **de ficha de salud electrónica incluida en la plataforma Colegium** o comunicarlo directamente en Enfermería, a fin de que esta ficha cumpla su función de apoyo para dar una atención eficaz a los/las estudiantes.
- d. Es importante consignar los datos de una tercera persona que acuda en caso de urgencia, en la eventualidad que no se ubique a los padres (Asistentes de convivencia).
- e. Notificar a la Enfermera cualquier variación relevante de la condición de salud del/la estudiante durante el año escolar. Ej.: enfermedad, tratamiento farmacológico, situación familiar que afecte la salud mental o afectiva del niño, etc.
- f. Notificar cualquier enfermedad infectocontagiosa al profesor jefe y/o Unidad de Enfermería a través de correo electrónico, **apenas usted tenga el certificado médico que lo ratifique**. Se solicita encarecidamente ser riguroso con esta solicitud. Dicha notificación puede ser enviada al correo enfermeria@colegiosanluis.cl y el correo del profesor jefe.
- g. En caso que se requiera la administración de medicamentos en el colegio, **enviar a enfermería la receta médica (original o fotocopia) y el o los medicamentos en su envase original**. No se administrará ningún medicamento sin el respaldo médico o que venga suelto. Los fármacos deben ser entregados a la Enfermera y serán administrados sólo por estas.
- h. En caso de uso de medicamentos SOS, el apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original y la receta médica que indique en qué condiciones administrar el medicamento y dosis, este será de uso personal para el/la estudiante. (ejemplo, predual en caso de cólicos menstruales, paracetamol en caso de...).
- i. Cuando el/la estudiante sea derivado/a a su casa por no encontrarse en condiciones de salud de

permanecer en el colegio, el retiro debe realizarse dentro de un plazo prudente directamente en Enfermería o en la oficina del asistente de convivencia siempre y cuando su estado lo permita. En estos casos es la asistente de convivencia y no el/la estudiante quien se contacta con el padre o apoderado para su retiro. En este punto solicitamos respetar el conducto regular para evitar desorden en el procedimiento y retiros que no se justifican desde el punto de vista de salud. El/la estudiante dependiendo su estado se encontrarán en la unidad o en oficina de asistente de convivencia, para no saturar la unidad y seguir atendiendo al resto de estudiantes del colegio.

- j. En caso de que el/la estudiante sufra accidente con lesiones que requieran silla de ruedas, el apoderado podrá retirar al estudiante por calle Baquedano.
- k. En contexto Covid, todo estudiante que presente síntomas de COVID se procederá a llamar al apoderado para el retiro del/la estudiante para evaluación médica y deberá volver con test tomado en lugares autorizados por la Seremi (con informe de laboratorio) que indique resultado negativo.
- l. Devolver órtesis o elementos de Enfermería limpios y sin daños, inmediatamente tras ser evaluado el/la estudiante por personal médico. Ej: collar cervical, inmovilizador de clavícula, muñeca, cabestrillos, entre otros.
- m. En caso que se requiera el servicio de ambulancia SAMU Antofagasta.

Situaciones de accidentes graves que requieren ambulancia:

- o **Emergencias por accidente traumático:** Ej., Caída de altura, sospecha de fractura de columna vertebral, amputación traumática de extremidad, traumatismo encéfalo craneano complicado, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, entre otros.
- o **Emergencias por accidente no traumático:** Ej.: Paro cardio respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras. Sin embargo, la enfermera puede considerar el traslado inmediato en otro medio, si las condiciones del paciente lo permiten.

En caso de situaciones especiales que tengan relación con el retiro de estudiantes desde el Establecimiento, por ejemplo padres que mantengan Tuición Compartida, se debe informar a sala de enfermería, asistente de convivencia, profesor jefe y Director de ciclo, el nombre del adulto responsable del retiro del o la estudiante para coordinar en forma adecuada, en caso que deba ser derivado para su evaluación médica por Enfermedad o Accidente.

3. De las consideraciones especiales:

La unidad de enfermería del Colegio **NO CONSTITUYE UN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NI OBSERVACIÓN** de pacientes, por lo que los y las estudiantes que cumplan alguno de los siguientes

critérios, deberán permanecer en su domicilio, y en caso de que los síntomas se presenten en el colegio, deberá el apoderado retirar lo más pronto posible a su estudiante del colegio:

1. ***Fiebre.***
2. ***Enfermedades gastro intestinales de tipo infeccioso (por ejemplo: vómitos o diarrea)***
3. ***Cuadros virales respiratorios.***
4. ***Peste o sospecha de ésta.***
5. ***Indicación médica de reposo en domicilio.***
6. ***Infecciones oculares o sospecha de ésta.***

Importante:

- ❖ Enfermería no administrará medicamentos para el control de síntomas que se presenten durante la jornada escolar. (Código Sanitario Art. 112 y 113 MINSAL).
- ❖ Todos los/las estudiantes matriculados/as poseen un convenio de salud escolar, que se encuentra vigente a partir **del 1 de abril hasta el 31 de marzo** del año siguiente. El seguro contratado es con la Clínica Antofagasta.
- ❖ Para conocer cómo se procederá al traslado de los/las estudiantes frente a una emergencia o urgencia, deberá leer el **“Protocolo de traslado y derivación de estudiantes frente a alteraciones traumáticas y no traumáticas”**
- ❖ Si el alumno/a requiere, como parte de su atención, permanecer en reposo y observación en enfermería durante un lapso de tiempo determinado, se solicitará guardar su celular, con el fin de que esta indicación cumpla su objetivo clínico.
- ❖ Sin perjuicio de lo anterior, ponemos en su conocimiento que existe el Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744 que otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del ministerio de salud, Hospital Regional de Antofagasta.

CONVENIO DE SALUD CLÍNICA ANTOFAGASTA.

Accidentes de lunes a domingo.

Consulta Urgencia diurna	100 %
Consulta Urgencia Nocturna	100 %
Interconsulta neurólogo/traumatólogo/cirujano infantil	100 %
Procedimiento de Enfermería	100 %
Medicamento e insumos-Urgencia	100 %
Exámenes de laboratorio-Urgencia	100 %
Exámenes de rayos X-Urgencia	100 %
Resonancia nuclear magnética y/o Scanner y/o ecotomografía -Urgencia	100 %
Hospitalización	Tope 350 UF

SEGURO ESCOLAR ESTATAL.

Este seguro es un derecho de todo estudiante que sufra un accidente en el ámbito escolar, ya sea en trayecto como dentro del establecimiento educacional.

Tiene un 100% de cobertura en recintos de asistencia pública, en atención, tratamiento y rehabilitación, este para ser activado debe ser en HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

La Dirección de ciclo del colegio debe hacer entrega del FORMULARIO 0374-3 al apoderado del/la estudiante que tuvo el accidente, con este documento se hace el ingreso en admisión de la urgencia del Hospital regional de Antofagasta para que el accidente pase por seguro escolar.



ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS QUE DEBEN SER NOTIFICADAS.

Estimada Comunidad:

A fin de poder realizar un control y seguimiento de las enfermedades infectocontagiosas (EIC) y prevenir una mayor propagación de éstas, estimamos oportuno recordarles cuales son las enfermedades que deben ser comunicadas apenas hayan sido diagnosticadas por su médico tratante.

La modalidad de aviso al colegio es mediante un certificado médico que indique el diagnóstico preciso de la enfermedad que cursa su hijo/a. Éste debe ser enviado vía correo electrónico a

enfermeria@colegiosanluis.cl, al correo del profesor jefe y a convivencia.

1º ciclo Paola Reyes preyes@colegiosanluis.cl

2º ciclo Miguel Diaz mdiaz@colegiosanluis.cl

3º ciclo Marcela Córdova mcordova@colegiosanluis.cl

Hacemos especial hincapié en que la notificación de una EIC como las enumeradas más abajo, debe hacerse apenas tenga el diagnóstico y no esperar a que el alumno/a vuelva a clases.

Una práctica común entre los apoderados es enviar mensajes vía Whatsapp al curso, esta práctica, si bien puede ser efectiva para los apoderados de cada curso, impide que el colegio pueda tener un catastro real de las EIC que están en curso y por ende no se pueden tomar los resguardos sanitarios ni epidemiológicos que requiere cada situación, por lo que una vez más insistimos en la notificación formal temprana.

ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS QUE DEBEN SER NOTIFICADAS A ENFERMERÍA:

1. SARAMPIÓN O ALFOMBRILLA
2. ESCARLATINA
3. RUBEOLA
4. VARICELA O PESTE CRISTAL
5. ENFERMEDAD O ERITEMA INFECCIOSO O MEGALOERITEMA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO PESTE DE LA BOFETADA
6. ENFERMEDAD EXANTEMA SÚBITO O ROSEOLA
7. MONONUCLEOSIS
8. PAROTIDITIS O PAPERAS
9. COQUELUCHE O TOS CONVULSIVA O TOS FERINA
10. ADENOVIRUS
11. ENTEROVIRUS
12. MYCOPLASMA
13. INFLUENZA DE CUALQUIER TIPO
14. VIRUS SINCICIAL RESPIRATORIO
15. HEPATITIS
16. FIEBRE TIFOIDEA



17. IMPÉTIGO

18. CONJUNTIVITIS BACTERIANA

19. HERPES

20. PEDICULOSIS

21. SARNA

22. PARASITOSIS (Oxiurasis o pidulle, Ascaris, Giardia intestinalis, Tricocéfalos, etc.)

23. COVID-19

23. ENTRE OTRAS PATOLOGÍAS MENOS FRECUENTES QUE PUDIESEN PRESENTARSE Y QUE SU MÉDICO LE INDIQUE LA CARACTERÍSTICA DE SER INFECTOCONTAGIOSA.

Cordialmente.

UNIDAD DE ENFERMERÍA

Flujograma de uso enfermería

